



ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2011- 1993

PARA: **SCHEZNARDA FERNÁNDEZ**
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los
Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social

DE: **SECRETARIO GENERAL**

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 31 OCT. 2011

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad, en sesión de 27 de octubre de 2011:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;
- Que,** el Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 5 de octubre de 2011, resolvió conformar una Comisión, integrada por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

los asambleístas Juan Carlos Cassinelli y Francisco Ulloa, para que conjuntamente con la Unidad de Técnica Legislativa presenten una propuesta sobre las leyes presentadas a la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del informe de la Comisión del Consejo de Administración Legislativa, relacionado con la propuesta sobre las leyes presentadas, en la parte pertinente a los proyectos de ley que cumplen los requisitos previstos en la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Calificar, según la propuesta de la Comisión del Consejo de Administración Legislativa, los siguientes proyectos de Ley relacionados con Reformas al Código de Trabajo:

No. Trámite	PROPONENTE	NOMBRE DEL PROYECTO
14755	Murillo Marco	Proyecto de Ley Interpretativa a las Reglas 2 y 3 del Art. 216 del Código del Trabajo, publicado en el Registro Oficial No. 167, de Diciembre 16 del 2005.
63149	Cisneros Francisco	Ley Reformatoria al código de Trabajo
68081	Vélez Nivea	Ley Reformatoria al Título II y Título V, Capítulo I y Capítulo II, Parágrafo 1°. De la Codificación del Código del Trabajo

Los proyectos de ley relacionados con reformas al Código de Trabajo son prioritarios para el Ecuador; y, por lo tanto, se remiten a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, para que los analice, unifique y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. El trámite iniciará a partir del 7 de noviembre de 2011.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, los proyectos de ley mencionados y esta Resolución.

Atentamente,

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

Adjunto lo indicado